

INDICE

Sesión 2439

- Definición de criterios de selección de estudiantes a la Carrera de Gestión del Turismo Sostenible en la Sede Regional San Carlos y excepción del acuerdo tomado en la Sesión No. 2073, Art. 16 del 5 de agosto de 1999 “Admisión de estudiantes para la Sede Regional de San Carlos”, para esta carrera 2
- Modificación del Artículo 12, inciso c), del Reglamento de reconocimiento y equiparación de grados y títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica 4

Sesión No. 2441

- Modificación del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas 5
- Porcentajes para la Admisión Cerrada y Admisión Abierta en el Instituto Tecnológico de Costa Rica 7
- Aprobación del Proyecto de Atracción Selección Admisión y Permanencia con Equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica 2006-2007 7
- Definición de los criterios especiales de Admisión Cerrada en el Instituto Tecnológico de Costa Rica 9

Sesión Ordinaria No. 2439, Artículo 12, del 20 de octubre del 2005. Definición de criterios de selección de estudiantes a la Carrera de Gestión del Turismo Sostenible en la Sede Regional San Carlos y excepción del acuerdo tomado en la Sesión No. 2073, Art. 16 del 5 de agosto de 1999 “Admisión de estudiantes para la Sede Regional de San Carlos”, para esta carrera.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2073, del 5 de agosto de 1999, tomó el siguiente acuerdo:

“Para los efectos de admisión de estudiantes a los programas de la Sede Regional de San Carlos, se conceda la mayor prioridad a los estudiantes elegibles que sean provenientes de los centros educativos de la zona de influencia de la Sede Regional de San Carlos. Una vez garantizada la admisión de estos estudiantes, se procedería a completar el cupo de nuevo ingreso con estudiantes elegibles provenientes de otras regiones”.

2. Por su parte, el Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas en el Artículo 35, señala:

“Si la Institución considera necesario podrá establecer otros criterios de admisión aprobados por el Consejo Institucional. Para cada programa cuyo criterio de admisión sea diferente al establecido en el Reglamento de Admisión se estipularán explícitamente los derechos y deberes de sus estudiantes.

(Así reformado por el Consejo Institucional, en Sesión No. 1955, Art. 16, celebrada el 11 de setiembre de 1997)”

3. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2380, del 23 de setiembre del 2004, aprobó la creación de la Carrera de Bachillerato en Gestión de Turismo Rural Sostenible, adscrita a la Escuela Ciencias y Letras de la Sede Regional de San Carlos.

4. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2384, del 07 de octubre del 2004, aprobó las regulaciones para la apertura de la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible, en los siguientes términos:

“a) Aprobar las siguientes regulaciones para la apertura de la Carrera denominada “Gestión de Turismo Rural Sostenible”:

- a.1) *De acuerdo al Convenio de Articulación de la Educación Superior, podrán ingresar a esta Carrera, únicamente los graduados en el área de Turismo, de los siguientes Colegios Universitarios:
Colegio Universitario de Cartago (CUC)
Colegio Universitario de Alajuela (CUNA)
Colegio Universitario de Puntarenas (CUP)
Consejo Universitario de Limón (CUL)
Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG)
Colegio Universitario para el Riego del Trópico Seco (CURTS)*
- a.2) *Los estudiantes que ingresen al ITCR mediante esta modalidad y luego deseen cambiar de carrera, no podrán aplicar la plena aceptación del Diplomado para esa nueva carrera, sino que deberán someterse a los prerrequisitos y requisitos, pruebas, convalidación de créditos y demás trámites establecidos institucionalmente para el ingreso a carrera.*
- a.3) *Se establecerá un convenio específico entre cada uno de los colegios universitarios y el ITCR, con el propósito de velar por la excelencia académica de los cursos y Plan de Estudios en el Área de Turismo de los colegios universitarios.*
- b) *Solicitar al Rector presentar al Consejo Institucional, en un plazo no mayor de un mes a partir de la comunicación de este acuerdo, diferentes propuestas, viables desde el punto de vista legal y financiero, que garanticen la sostenibilidad económica para el desarrollo de la Carrera en Gestión de Turismo Rural Sostenible”.*
5. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2420, del 2 de junio del 2005, aprobó la apertura de la Carrera de Bachillerato en Gestión del Turismo Rural Sostenible, a partir del I. Semestre del 2006, con un cupo de 40 estudiantes.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mediante memorando ECyL-417-05, con fecha 27 de setiembre del 2005, suscrito por el Lic. Óscar Chaves, Director de la Escuela de Ciencias y Letras, Sede Regio-

nal San Carlos, dirigido a la Máster Rosaura Brenes, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la propuesta denominada “*Criterios de aceptación de estudiantes a la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible en la Sede Regional San Carlos*”.

7. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión celebrada el 30 de setiembre del 2005, analizó la propuesta denominada “Criterios de aceptación de estudiantes a la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible en la Sede Regional San Carlos”, y acordó remitir la propuesta a la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 36, del Estatuto Orgánico.
8. La Secretaría del Consejo Institucional recibió memorando VIESA-924-05, con fecha 11 de octubre del 2005, suscrito por la MSc. Jeannette Barrantes, Vicerrectora de la VIESA, dirigido a la Máster Rosaura Brenes, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite una nueva propuesta de Criterios de aceptación de estudiantes a la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible en la Sede Regional San Carlos.
9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión celebrada el 14 de octubre del 2005, avaló la propuesta presentada por la MSc. Jeannette Barrantes M., Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y dispuso elevarla al pleno.

ACUERDA:

- a. Definir los siguientes criterios de selección de las personas estudiantes de la Carrera de Bachillerato en Gestión del Turismo Rural Sostenible:
 1. Para la selección de los estudiantes que serán admitidos a la carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible que imparte la Escuela de Ciencias y Letras en la Sede de San Carlos, se establece un puntaje de admisión en la escala de 0 a 100, el cual tiene dos componentes:

- a. Promedio de notas del Diplomado en Turismo obtenido en el Colegio de procedencia

- b. Entrevista

2. El peso de cada componente en la ponderación final será definido por el Consejo de Escuela de Ciencias y Letras cada dos años.
3. El Promedio de notas del Diplomado en Turismo de la Institución de procedencia, se obtendrá mediante el cálculo del promedio simple de las calificaciones presentadas, adecuando ese promedio a la escala de 0 a 100 y multiplicándolo por el peso definido para este componente.
4. La entrevista será diseñada y aplicada por una Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo de Escuela de Ciencias y Letras, será calificada con una escala de 0 a 100 y el puntaje obtenido se multiplicará por el peso de este componente.
5. El puntaje de admisión se obtendrá sumando el producto final obtenido en el inciso 3 y 4.
6. Para la selección de los estudiantes admitidos, se ordenarán de mayor a menor puntaje de admisión y en ese mismo orden se asignarán los cupos disponibles, si al momento de la matrícula quedaran cupos disponibles, el siguiente estudiante en el orden definido podrá ser admitido.

- b. Exceptuar el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 2073, Artículo 16, del 5 de agosto de 1999, respecto a la prioridad de los estudiantes provenientes de la zona de influencia de la Sede Regional San Carlos, para la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible, grado académico Bachillerato Universitario.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

NOTA: Este acuerdo adquirió su firmeza con la aprobación del Acta No. 2439, en Sesión No. 2341, del 3 de noviembre del 2005.

Sesión Ordinaria No. 2439, Artículo 13, del 20 de octubre del 2005. Modificación del Artículo 12, inciso c), del Reglamento de reconocimiento y equiparación de grados y títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos en la reunión 59-03, celebrada el 27 de octubre del 2003, conoció copia del Oficio ViDa-627-02, con fecha 8 de setiembre del 2002, suscrita por el Dr. Luis Gerardo Meza, Vicerrector de Docencia, en el cual emite su posición favorable a la solicitud del Lic. Edgar López, Director del Departamento de Admisión y Registro, para que se modifique el Artículo 12, inciso c., del Reglamento Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos. Dicha propuesta dice:

“1 El Director del Departamento de Admisión y Registro debe atender diversidad de actividades, lo que en algunas veces se le dificulta asistir a las reuniones convocadas por la Oficina de Reconocimiento y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (ORE-CONARE) o por el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (CIRE).

2. El Departamento de Admisión y Registro cuenta con personal calificado y con mucho conocimiento sobre los trámites del Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos que bien podría representar al Director de Departamento, tanto en CIRE como en ORE.

3. Mantener la representación del ITCR en el ORE-CONARE es de vital importancia para la Institución.

4. Es importante mantener y dar seguimiento a las solicitudes que se someten a la Comisión CIRE del ITCR, de parte del Departamento de Admisión y Registro.

5. En el Reglamento para Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos, Capítulo IV en Funciones y Responsabilidades, el Artículo 12 establece:

El CIRE está integrado por:

- a. Tres académicos de nivel de postgrado designados por el Consejo Institucional.*
- b. El Vicerrector de Docencia, quien lo coordinará.*
- c. El Director del Departamento de Admisión y Registro, que actuará como Secretario Ejecutivo con voz pero sin voto. Este es el representante del ITCR en la Comisión de Reconocimiento y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores”.*

2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en esa misma reunión, consideró pertinente remitir la propuesta a la Oficina de Planificación Institucional, de conformidad con la normativa vigente.

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mediante Oficio REG/OPI-024-05, con fecha 04 de octubre del 2005, suscrito por el Ing. Max Buck Rieger, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, el dictamen sobre la modificación del Artículo 12 inciso c., del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el que acompaña el respectivo dictamen de la Asesoría Legal.

4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión celebrada el 14 de octubre del 2005, analizó la propuesta de modificación al Artículo 12, del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del ITCR, y dispuso elevarla al Pleno.

ACUERDA:

a. Aprobar la modificación del Artículo 12, inciso c., del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos, para que se lea de la siguiente manera:

El CIRE está integrado por:

- a. El Vicerrector de Docencia, quien lo coordinará.
- b. Tres académicos de nivel de postgrado designados por el Consejo Institucional
- c. El Director del Departamento de Admisión y Registro, o su representante, que actuará como Secretario Ejecutivo

con voz pero sin voto. Además será el representante del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Comisión de Reconocimientos y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

NOTA: Este acuerdo adquirió su firmeza con la aprobación del Acta No. 2439, en Sesión No. 2341, del 3 de noviembre del 2005.

Sesión Ordinaria No. 2441, Artículo 17, del 3 de noviembre del 2005. Modificación del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas

El Consejo Institucional,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene aprobadas las siguientes Políticas Generales que guían el proceso de admisión:

- *“Garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso, la permanencia y el éxito académico de los estudiantes en la Institución, mediante la promoción del desarrollo humano con el fin de favorecer la adquisición del conocimiento científico, tecnológico y cultural”.*

2. El Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene aprobadas las siguientes Políticas Específicas que guían el proceso de admisión:

- *“Los Departamentos Académicos, definirán los grupos meta para enfocar sus intervenciones académicas, así como sus iniciativas de atracción, selección, admisión, formación y actualización, e identificar las instituciones aliadas para coordinar sus acciones por región, sector económico y social, mediante procesos sistemáticos e integrales.*
- *Será una tarea permanente del Instituto Tecnológico de Costa Rica alcanzar un mayor éxito en el rendimiento académico y el desarrollo humano integral.*
- *Incorporar la dimensión ambiental, la equidad de género, el acceso en todos los ámbitos a las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades, la solidaridad con la sociedad costarricense, los va-*

lores éticos, humanísticos y el desarrollo del espíritu emprendedor en los planes, programas académicos y actividades institucionales, desarrollo sostenible, como variable fundamental a considerar en las decisiones políticas, económicas, académicas, administrativas, culturales y sociales, respetando los límites de los ecosistemas y la idiosincrasia de las comunidades.

- *La selección de estudiantes se basará en los criterios de aptitud académica y vocación profesional, en coordinación con los Departamentos Académicos”.*

3. La Vicerrectoría de Docencia mediante memorando ViDa-937-2005, indica que el Consejo de Docencia, en su Sesión No. 17-2005, analizó la propuesta de reforma al Reglamento de Admisión y luego de hacerle algunas observaciones la avaló.

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mediante memorando VIESA-842-05, para aprobación del Consejo Institucional la *“Propuesta de Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR”*, la cual fue aprobada por el Consejo de VIESA en la Sesión Extraordinaria No. 19-2005 y fue corregida con memorando VIESA-881-05, la cual presenta la siguiente Modificación al Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas:

“Con el fin de reglamentar la admisión cerrada se propone para aprobación del Consejo Institucional la siguiente modificación al Reglamento de Admisión del ITCR, agregando un capítulo, como se indica:

De los cupos por carrera

1. *Se establecen dos modalidades de admisión vía examen de admisión: Abierta y Cerrada. En la modalidad de Admisión Abierta podrán participar todas las personas que realizaron examen de admisión y obtuvieron un puntaje de admisión igual o superior a la nota de corte. En la modalidad de Admisión Cerrada podrán participar todas las personas que no fueron admitidas mediante la Admisión Abierta, que estén como elegibles y que cumplan con los criterios especiales de admisión de esta modalidad, tendientes a una admisión con equidad social y en beneficio de los sectores marginados de la sociedad.*

2. *Los criterios especiales de admisión serán aprobados por el Consejo Institucional cada dos años, a propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*
 3. *La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos definirá las directrices y los procedimientos para atender la Admisión Abierta y la Admisión Cerrada, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia.*
 4. *El porcentaje máximo de los cupos que se asignarán a la Admisión Cerrada será aprobada por el Consejo Institucional a propuesta del Rector del ITCR, el porcentaje restante será asignado a la Admisión Abierta.*
 5. *El Consejo Institucional definirá los cupos disponibles para cada modalidad de ingreso de estudiantes de primer ingreso, en cada uno de las carreras de las Escuelas, a propuesta del Consejo de Docencia.*
 6. *Los cupos disponibles de cada año, deberán estar aprobados en el mes de marzo del año anterior”.*
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión celebrada el 11 de octubre del 2005, analizó la propuesta de modificación del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas y dispuso, avalar dicha propuesta supeditada a los respectivos criterios y dictámenes de los entes correspondientes.
 6. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando AUDI/AS-54-2005, con fecha 19 de octubre del 2005, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Máster Rosaura Brenes, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite observaciones a la propuesta “Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR”.
 7. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando AL-526-2005, con fecha 19 de octubre de 2005, suscrito por el Lic. Carlos Bonilla Avendaño, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido

a la Máster Rosaura Brenes, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite el criterio legal respecto a la modificación del Reglamento de Admisión del ITCR y sus Reformas. Asimismo remite observaciones a la Propuesta “Criterios Especiales de Admisión Cerrada”.

8. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando REG-OPI-029-05, con fecha 21 de octubre del 2005, suscrito por el Ing. Max Buck Rieger, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite la propuesta de modificación al Reglamento de Admisión y la propuesta “Criterios Especiales de Admisión Cerrada”. Asimismo adjunta los dictámenes de la Asesoría Legal y la Auditoría Interna.

ACUERDA:

- a. Incluir en el Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, un nuevo Artículo 9 Bis, de manera que se lea:

ARTÍCULO 9 BIS:

- a. Se establecen dos modalidades de admisión, vía examen de admisión:
 - a.1 **Abierta.** En la modalidad de Admisión Abierta podrán participar todas las personas que realizaron examen de admisión y obtuvieron un puntaje de admisión igual o superior a la nota de corte.
 - a.2 **Cerrada.** En la modalidad de Admisión Cerrada podrán participar todas las personas que no fueron admitidas mediante la Admisión Abierta, que estén como elegibles y que cumplan con los criterios especiales de admisión de esta modalidad, ellos con el fin de lograr un mayor ingreso de estudiantes, resguardando principios de equidad social y beneficiando a los sectores marginados de la sociedad.

- b. La VIESA dará seguimiento al desempeño académico de los estudiantes admitidos por la modalidad de admisión cerrada y presentará un informe al Consejo Institucional como insumo técnico para la evaluación del programa.
- c. Los criterios especiales de admisión serán aprobados por el Consejo Institucional cada dos años, a propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
- d. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos definirá cada dos años las directrices y lineamientos para atender la Admisión Abierta y la Admisión Cerrada, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia.
- e. A propuesta del Rector, el Consejo Institucional aprobará el porcentaje de los cupos que se asignarán a la Admisión Cerrada y el porcentaje restante será asignado a la Admisión Abierta.
- f. El Consejo Institucional definirá los cupos disponibles para estudiantes nuevos de cada carrera, a propuesta del Consejo de Docencia.
- g. Los cupos disponibles para las dos modalidades de admisión deberán estar aprobados en el mes de marzo de cada año para el siguiente proceso de admisión.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Sesión Ordinaria No. 2441, Artículo 20, del 3 de noviembre del 2005. Porcentajes para la Admisión Cerrada y Admisión Abierta en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2440, celebrada el 28 de octubre del 2005, recibió memorando R-438-05, con fecha 18 de octubre del 2005, suscrito por el MSc. Eugenio Trejos, Rector, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual remite propuesta respecto al porcentaje máximo para los cursos que se asignarán a la Admisión Cerrada y Admisión

Abierta para el año 2006, la que será de un 10% para la Admisión Cerrada y de un 90% para la Admisión Abierta.

2. En esa misma Sesión el Consejo Institucional trasladó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la propuesta "Propuesta de porcentaje máximo para los cursos que se asignarán a la Admisión Cerrada para el año 2006", para el respectivo análisis.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó y avaló la propuesta de porcentajes para los cursos que se asignarán a la Admisión Cerrada y Admisión Abierta para el año 2006-2007, en el que se sugiere que para la admisión cerrada sea de un 10% y para la admisión abierta un de 90%.

ACUERDA:

- a. Aprobar el porcentaje máximo para los cupos que se asignarán a la Admisión Cerrada en un 10%, para los años 2006 y 2007.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Sesión Ordinaria No. 2441, Artículo 18, del 3 de noviembre del 2005. Aprobación del Proyecto de Atracción Selección Admisión y Permanencia con Equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica 2006-2007

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2436, 29 de setiembre del 2005, recibió memorando VIESA-842-05, con fecha 23 de setiembre del 2005, suscrito por la MSc. Jeannette Barrantes, Vicerrectora de la VIESA, dirigido al MSc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite las Propuestas de Admisión y Permanencia con Equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. El Consejo Institucional en esa misma Sesión, recibió memorando VIESA-846-05, con fecha 26 de setiembre del 2005, suscrito por la MSc. Jeannette Barrantes, Vicerrectora de la VIESA, dirigido al MSc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite la Propuesta de Reformulación del Sistema de Becas y Fi-

nanciamiento, la cual fue trasladada para análisis de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión celebrada el 11 de octubre del 2005, analizó las propuestas conjuntamente con la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, y solicitó presentar de manera separada lo referente a las modificaciones a reglamentos, criterios especiales de admisión cerrada, así como lo referente a la inversión presupuestaria de ambos proyectos.
4. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2439, del 20 de octubre del 2005, recibió memorando VIESA-945-05, con fecha 14 de octubre del 2005, suscrito por la MSc. Jeannette Barrantes, Vicerrectora de la VIESA, dirigido al MSc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite la estimación de la inversión económica del ITCR, en las acciones planteadas en la Propuesta de Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR.
5. En esa misma Sesión recibió memorando VIESA-947-05, con fecha 14 de octubre del 2005, suscrito por la MSc. Jeannette Barrantes, Vicerrectora de la VIESA, dirigido al MSc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite la estimación de la inversión económica y las tareas requeridas por el proceso de Reformulación del Sistema de Becas y Financiamiento de Estudios del ITCR. Dicho proyecto contempla tres escenarios para el sistema de becas y financiamiento y la modificación del Reglamento de Becas y Préstamos para los estudiantes del ITCR. La propuesta se trasladó a la Comisión de Planificación y Administración las propuestas para el respectivo análisis.
6. La Comisión de Planificación y Administración analizó conjuntamente con la Máster Martha Elena Vargas, Directora del Departamento de Trabajo Social y Salud, el Máster Alexander Valerín, Director del Centro de Cómputo, el Lic. Elías Calderón, Director de Financiero Contable y el Ing. Max Buck Rieger, Director de la Oficina de Planificación Institucional, diversos escenarios

para la viabilidad de la apertura de estos proyectos.

7. De dicho análisis la Comisión determinó que: 1) no se cuenta con un estudio por parte de la OPI que evalúe la creación de las plazas necesarias, 2) No se cuenta con un estudio financiero de sostenibilidad del proyecto (CASAP- Sistema de Becas) en el tiempo, 3) No se cuenta con un estudio de capacidad instalada para sostener el aparato administrativo institucional (Financiero Contable, Centro de Cómputo, Trabajo Social y Salud, etc.) y 4) El sector estudiantil no tiene claro el proyecto, por lo que es necesario dar un espacio de análisis para evaluarlo a nivel de la Comunidad Estudiantil.
8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión celebrada el 02 de noviembre del 2005, analizó nuevamente las propuestas supra citadas y tomando como insumo las disposiciones de la Comisión de Planificación y Administración. Dispuso avalar la apertura del Proyecto CASAP-2006-2007, para el primer Semestre del 2006.
9. En esa misma reunión la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, avaló del Proyecto de Reformulación del Sistema de Becas y Financiamiento el escenario número tres, así como la apertura del Proyecto a partir del año 2007, siempre y cuando cuente con los estudios de viabilidad sobre la sostenibilidad del mismo.

ACUERDA:

- a. Autorizar la apertura del Proyecto de Atracción Selección Admisión y Permanencia con Equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica 2006-2007, a partir del primer Semestre del 2006, en el entendido de que se debe asumir la parte operativa con los recursos actuales del Centro de Cómputo, Departamento de Trabajo Social y Salud, Departamento Financiero Contable y otros que surjan en el proceso.
- b. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional, iniciar el estudio para crear 1.5 TC, para el 2006 y 2 TC para el 2007 (en total 3.5 TC a partir del 2007), con el fin de

que sean incorporadas en el primer Presupuesto Extraordinario 2006, para que sean utilizadas por el CASAP-2006-2007, a partir del Segundo Semestre del 2006 y primer Semestre del 2007.

- c. Solicitar al Departamento de Trabajo Social y Salud, analizar para los próximos años el crecimiento presupuestario del CASAP-2006-2007, sostenido financieramente por el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE).

d. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Sesión Ordinaria No. 2441, Artículo 19, del 3 de noviembre del 2005. Definición de los criterios especiales de Admisión Cerrada en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2441, del 03 de noviembre del 2005, aprobó la inclusión de un Artículo nuevo 9 Bis, al Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual en su inciso b., señala:

“b. Los criterios especiales de admisión serán aprobados por el Consejo Institucional cada dos años, a propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos”

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mediante memorando VIESA-842-05, la “Propuesta de Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR”, la cual fue aprobada por el Consejo de VIESA en la Sesión Extraordinaria 19-2005 y fue corregida con memorando VIESA-881-05, la cual contempla los Criterios Especiales de Admisión para los años 2006-2007.

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión celebrada el 11 de octubre del 2005, analizó la propuesta de Admisión y Permanencia con Equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y dispuso, solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, enviar una propuesta puntual respecto a los Criterios Especiales de Admisión para los años 2006-2007.

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mediante memorando VIESA-940-05, del 12 de octubre del 2005, la propuesta de Criterios Especiales de Admisión para los años 2006-2007, según solicitud de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para lo correspondiente. Dicha propuesta cuenta con el aval del Consejo de Docencia.

5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión celebrada el 11 de octubre del 2005, analizó la propuesta de Criterios Especiales de Admisión para los años 2006-2007 y dispuso avalar los Criterios Específicos de Admisión que definirán el ingreso mediante la Admisión Cerrada para los y las estudiantes que ingresen por primera vez en los años 2006-2007, supeditados a los respectivos criterios y dictámenes de los entes correspondientes.

6. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando AUDI/AS-54-2005, con fecha 19 de octubre del 2005, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Máster Rosaura Brenes, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite observaciones a la propuesta “Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR”.

7. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando AL-526-2005, con fecha 19 de octubre de 2005, suscrito por el Lic. Carlos Bonilla Avendaño, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la Máster Rosaura Brenes, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite el criterio legal respecto a la modificación al Reglamento de Admisión del ITCR y sus Reformas. Asimismo remite observaciones a la Propuesta “Criterios Especiales de Admisión Cerrada”.

8. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió memorando REG-OPI-029-05, con fecha 21 de octubre del 2005, suscrito por el Ing. Max Buck Rieger, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucio-

nal, en el cual remite la propuesta sobre "Criterios Especiales de Admisión Cerrada".

9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión extraordinaria 127-05, celebrada el 02 de noviembre del 2005, analizó la propuesta remitida por la Oficina de Planificación Institucional, a la cual se le hicieron algunas modificaciones de forma y fondo para elevarla al pleno para su conocimiento y aprobación.

ACUERDA:

- a. Aprobar los siguientes Criterios Especiales para la Admisión Cerrada del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para los y las estudiantes de primer ingreso en los años 2006-2007:
 1. Que el puntaje de admisión sea igual o superior a la nota de corte institucional
 2. Que el o la estudiante no haya sido admitido(a) en la Admisión Abierta
 3. Que la carrera por considerar sea la que haya escogido el día en que presentó el examen de admisión al Instituto Tecnológico de Costa Rica
 4. Que el puntaje de admisión del estudiante no sea menor a 50 puntos en la escala 200-800 o su equivalente en cualquier otra escala con respecto al puntaje más bajo de la Admisión Abierta de la carrera elegida.
 5. Que proceda de colegio público
 6. Que el distrito de procedencia esté dentro de los de interés y por su Índice de Desarrollo Social
 7. La condición Socioeconómica del grupo familiar
 8. El puntaje de Admisión

Para las y los estudiantes que cumplan los criterios uno, dos y tres, se procederá de la siguiente manera:

El puntaje de admisión del estudiante no será menor de 50 puntos (escala 200-800) con respecto al puntaje más bajo de la Admisión Abierta de la carrera elegida

Serán elegibles todas aquellas personas que hayan cumplido con los criterios anteriores y cuyo puntaje de admisión no tenga una diferencia mayor de 50 puntos (escala 200-800), en referencia con el puntaje de ingreso más bajo en la Admisión Abierta de la carrera elegida por la o el estudiante.

Procedencia de colegio público

Serán elegibles todas aquellas personas que hayan cumplido con los criterios anteriores y que procedan de colegios públicos.

Distritos de interés por su Índice de Desarrollo Social

Serán elegibles todas aquellas personas que hayan cumplido con los criterios anteriores y que su distrito de residencia tenga un Índice de Desarrollo Social igual o inferior a 60, según lo establecido por el MI-DEPLAN.

Condición Socioeconómica

Serán elegibles todas las personas que hayan cumplido con los criterios anteriores y que proporcionen información adicional de su situación socioeconómica, la cual será valorada en función del Índice Socioeconómico establecido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Para el Ingreso a carrera, los y las estudiantes serán ordenadas según la condición socioeconómica de acuerdo con el Índice Socioeconómico, realizado por el Departamento de Trabajo Social y Salud de menor a mayor categoría socioeconómica, y tendrán prioridad para su ingreso al Instituto Tecnológico de Costa Rica en este mismo orden.

Puntaje de Admisión

Las y los estudiantes que estén en igualdad de condiciones aplicando los criterios anteriores, definirán su prioridad de ingreso a carrera mediante la utilización del puntaje de admisión obtenido por el solicitante. Tendrá prioridad quien tenga el puntaje de admisión más alto.

Otros aspectos de la Admisión Cerrada

1. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos administrará el proceso de Admisión Cerrada y será

responsabilidad de su titular comunicar la lista definitiva de las y los estudiantes que se admiten a cada carrera.

2. Las y los estudiantes que ingresen por esta vía serán convocados a la matrícula ordinaria de estudiantes nuevos, en las fechas que defina el Calendario Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

3. Los cupos aprobados por esta vía que no se utilicen en la matrícula ordinaria, serán asignados mediante la Admisión Abierta en matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.
